

ORDENANZA N° 365/03

REFERENTE A: “Modificación de la Ordenanza N° 226/96, capítulo VII, artículo 65 del cementerio.”

VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento a perpetuidad de los nichos, en virtud de los incrementos en el costo individual de los mismos por el aumento sufrido en el precio de los materiales de construcción y

CONSIDERANDO:

Que los valores vigentes a la fecha corresponden a valores ya históricos dispuestos en la Ordenanza N°226/96.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 65, inc. a), de la Ordenanza 226/96-, capítulo VII, referente a derechos de cementerio; quedando el arrendamiento de nichos simples a perpetuidad con los siguientes valores:

Primera hilera	(pesos seiscientos cincuenta)	\$650
Segunda hilera	(pesos novecientos)	\$900
Tercera hilera	(pesos novecientos)	\$900
Cuarta hilera	(pesos seiscientos cincuenta)	\$650

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 21 de Mayo de 2.003. -